

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00136-00.

Teniendo en cuenta la información suministrada por el juzgado homólogo de esta localidad, en el sentido que allí se ventila similar trámite entre las partes en litis con radicado 2019-00116-00, en el cual se profirió sentencia aceptando acuerdo conciliatorio entre las partes y en consecuencia se decretó la cesación de efectos civiles de matrimonio católico celebrado por Silverio Lamus Díaz y Magola Jiménez Méndez, por sustracción de materia se ordena la terminación del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 224aa27483aaba3bceca5ac864907d06faa66afcd8f7aa19bf126a9111b86318

Documento generado en 10/05/2023 04:41:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>